



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00082-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud realizada por la parte demandante, permanezca el expediente en secretaría hasta tanto venza el término de notificación, una vez vencido el mismo ingresar el expediente con el fin de dar trámite a la solicitud que antecede.

Una vez lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponde, respecto al secuestro.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 05 Hoy 2 de febrero de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d07e0fc88fcc56bd6ff26b11657d4931a16a7878f1604f8fbc88feda0a0495d6

Documento generado en 29/01/2021 02:11:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>